



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 118-2015-MDP/A

Pimentel, 29 de Mayo del 2015.

#### Visto:

El Informe N° 002-2015-SGIPC/MDP de fecha 27.05.2015 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenios y con el visto de Conformidad de la Gerencia Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que, en el art. 210 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 17017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en lo referente a la Recepción de la Obra, prescribe que *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista."*

Que, mediante Informe N° 002-2015-SGIPC/MDP de fecha 27.05.2015 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenios alcanza y propone la relación de los miembros titulares que conformarán el presente Comité de Recepción de la Obra "Creación del Espacio Público para el Uso de Recreación Activa y Pasiva en la Población del A.A.H.H. Miguel Grau Seminario, Distrito de Pimentel", con Código SNIP N° 228638.

Estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS** de la Obra "CREACION DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL USO DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN LA POBLACION DEL A.A.H.H MIGUEL GRAU SEMINARIO, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con CODIGO SNIP N° 228638, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

**Presidente:**

Ing. Fernando Enrique Sandoval Alvarado

Sub Gerente de Infraestructura

CIP N° 40225

Pública y Convenios

**Miembro:**

CPC. Simón Mendoza Ramírez

Jefe del Área de Abastecimiento

**Inspector de Obra:**

Ing. Juan Gonzales Sánchez.

CIP N° 158661.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a todos sus miembros, a la Sub Gerencia de Desarrollo Físico, Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Ing. José F. Gonzales Ramirez  
ALCALDE